

AVISO PÚBLICO N.º 25-08

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO

OFICINA DE RESIDUOS PELIGROSOS

SANTA FE, NUEVO MÉXICO

31 de octubre de 2025

AVISO DE PERÍODO DE COMENTARIOS PÚBLICOS SOBRE LAS NORMAS
PROPUESTAS RELATIVAS A LA

LISTA E IDENTIFICACIÓN DE ESPUMAS ACUOSAS FORMADORAS DE CAPAS
(«AFFF», por sus siglas en inglés) QUE CONTIENEN SUSTANCIAS
POLIFLUOROALQUÍLICAS («PFAS», por sus siglas en inglés) EN VIRTUD DE

NORMATIVA DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE NUEVO MÉXICO,

20.4.1 NMAC, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE LEY 140 DE LA CÁMARA
DE NUEVO MÉXICO DE LA SESIÓN LEGISLATIVA DE 2025

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) tiene previsto solicitar a la Junta de Mejora Ambiental (EIB, por sus siglas en inglés) que adopte normas para aplicar los cambios a la Ley de Residuos Peligrosos de Nuevo México (NMSA § 74-4 1978) que entraron en vigor el 20 de junio de 2025.

Antecedentes

Los PFAS son una clase de sustancias químicas orgánicas sintéticas presentes en muchos productos domésticos y consumibles, que se utilizan por su resistencia a la degradación y su capacidad para repeler los aceites. Estudios recientes sobre salud muestran que la exposición a los PFAS en el agua potable está asociada con un aumento de la probabilidad de padecer cáncer de riñón, cáncer de testículo, hipertensión inducida por el embarazo y otros efectos tóxicos para la salud.

Una de las aplicaciones más comunes de los PFAS ha sido como ingrediente en ciertos materiales espumantes para la extinción de incendios conocidos como espumas acuosas

formadoras de capas (AFFF). El uso de AFFF en la extinción de incendios se limitaba principalmente al control de incendios de petróleo de alta temperatura, como los incendios de aviones. La AFFF también se utilizaba habitualmente en muchas instalaciones aeronáuticas, especialmente en las bases de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos. Como resultado, se sabe que las aguas subterráneas se han contaminado por la AFFF desechada que contiene PFAS y que se vertió durante actividades de entrenamiento y respuestas de emergencia en las proximidades de varias bases de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos en todo el país, incluido Nuevo México.

La Ley de Residuos Peligrosos, NMSA 74-4 1978, en su versión modificada, exige a la Junta de Mejora Ambiental («EIB») que «adopte normas para la gestión de residuos peligrosos, según sea necesario para proteger la salud humana y el medio ambiente», incluyendo «la identificación y catalogación de residuos peligrosos, teniendo en cuenta su toxicidad». El proyecto de ley 140 de la Cámara de Representantes modificó la ley estatal para incluir específicamente los AFFF que contienen PFAS en la definición de residuos peligrosos. Este cambio en la ley estatal refleja el daño que la contaminación por PFAS derivada del uso de AFFF ha causado a las comunidades y su naturaleza como residuo tóxico.

Las normas relativas a la gestión de residuos peligrosos se encuentran en el capítulo 20.4.1 del Código Administrativo de Nuevo México («HWMR») e incluyen todas las adopciones de las normas federales sobre residuos peligrosos y las normas específicas del estado. El HWMR identifica los residuos peligrosos, cómo deben manipularse y los requisitos para su limpieza y eliminación. A la luz de la enmienda de la Ley de Residuos Peligrosos para incluir los AFFF desechados que contienen PFAS añadidos intencionalmente en su definición de residuos peligrosos, el NMED tiene previsto solicitar al EIB que adopte normas relativas a la manipulación, limpieza y reducción de los AFFF desechados.

Las enmiendas propuestas al Reglamento sobre la gestión de residuos peligrosos se incluyen en la hoja informativa adjunta a este aviso público e incluyen los siguientes cambios:

- Designación de los AFFF usados y/o desechados que contienen PFAS como residuos peligrosos, garantizando su gestión adecuada y su limpieza de conformidad con la legislación estatal.
- Adición del código de residuos NMF1 que debe utilizarse para los envíos de residuos de remediación procedentes de sitios de limpieza de AFFF PFAS.
- La adición del código de residuos NMU1, que debe utilizarse para los envíos de residuos de AFFF sin usar que contengan PFAS.
- Enumeración de los componentes peligrosos presentes en los residuos peligrosos de AFFF que contienen PFAS.
- Normas de tratamiento de los residuos de AFFF PFAS para su uso por parte de las instalaciones de tratamiento y eliminación.

Cómo participar

Se aceptarán comentarios por correo postal, correo electrónico y a través del portal Smart Comment Portal del NMED en <https://nmed.commentinput.com/comment/search>. El borrador para revisión pública y toda la información relacionada estarán disponibles en el sitio web del NMED a través del portal Smart Comment Portal.

Una copia del aviso público y una hoja informativa con más detalles sobre los cambios normativos propuestos están disponibles en formato electrónico en el sitio web del NMED en: www.env.nm.gov/hazardous-waste/hazardous-waste-regulation-and-authorization/

Cualquier persona que desee obtener información adicional sobre este aviso o sobre el Reglamento de Gestión de Residuos Peligrosos puede ponerse en contacto con:

Aaron Coffman, director del programa

NMED – Oficina de Cumplimiento y Aplicación de la Protección de Recursos

2905 Rodeo Park Drive East, Edificio 1

Santa Fe, Nuevo México 87505-6303

Correo electrónico: aaron.coffman@env.nm.gov

Teléfono: (505) 690-5211

Fax: (505) 476-6030

Los miembros del público y otras partes interesadas pueden enviar comentarios sobre la acción del NMED. El NMED recibirá comentarios públicos hasta las **5:00 p. m. MDT del 30 de noviembre de 2025**. Solo se tendrán en cuenta los comentarios y/o solicitudes recibidas antes de las 5:00 p. m. MDT del 30 de noviembre de 2025.

Aaron Coffman, director del programa

NMED – Oficina de Cumplimiento y Aplicación de la Protección de Recursos

2905 Rodeo Park Drive East, Edificio 1

Santa Fe, Nuevo México 87505-6303

Correo electrónico: aaron.coffman@env.nm.gov

Ref.: AVISO PÚBLICO N.º 25-08

Todos los comentarios escritos presentados sobre el proyecto de ley 140 de la Cámara de Representantes pasarán a formar parte del registro administrativo y serán tenidos en cuenta. El NMED responderá por escrito a todos los comentarios públicos significativos. Esta respuesta también se publicará en el sitio web del NMED, además de que el NMED notificará a todas las personas que hayan presentado comentarios por escrito.

DISPOSICIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Cualquier persona con discapacidad que necesite asistencia o ayuda auxiliar debe ponerse en contacto con Kate Cárdenas, coordinadora de no discriminación, por teléfono al (505) 469-0732, o por correo electrónico a: nd.coordinator@env.nm.gov. Hay números gratuitos disponibles para que los usuarios de TDD o TDY accedan a la Red de Retransmisión de Nuevo México en el 1-800-659-1779 (voz); usuarios de TTY: 1-800-659-8331.

DISCRIMINACIÓN

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, tal y como exigen las leyes y reglamentos aplicables. El NMED es responsable de coordinar los esfuerzos de cumplimiento y de recibir las consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por el título 40 del Código de Regulaciones Federales (CFR), partes 5 y 7, incluido el título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, en su versión modificada; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o sobre cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación del NMED, o si cree que ha sido discriminado en relación con un programa o actividad del NMED, puede ponerse en contacto con: Kate Cárdenas, coordinadora de no discriminación, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, (505) 827-2855, nd.coordinator@env.nm.gov. También puede visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para obtener información sobre cómo y dónde presentar una denuncia por discriminación.

